



El ambiente  
es de todos

Minambiente

## Orientaciones a candidatos a Alcaldías y Gobernaciones para la inclusión de la dimensión ambiental en los Programas de Gobierno

### 1. Introducción

Los planes de desarrollo tienen su origen en la formulación de los programas de gobierno formulados por los candidatos aspirantes a Alcaldías y Gobernaciones. A través del programa de gobierno, considerado un instrumento base para la planificación y gestión del desarrollo territorial, se establecen los compromisos y responsabilidades que comparten los gobernantes y los ciudadanos sobre el presente y futuro de la Entidad Territorial. Estos compromisos y responsabilidades se imponen por los ciudadanos en las elecciones y son de obligatorio cumplimiento, materializados a través de los planes de desarrollo, en virtud del voto programático consagrado en el artículo 259 de la Constitución Política de 1991.

La promoción de la dimensión ambiental como el principal activador del desarrollo sostenible, es entendida, como el logro de un adecuado equilibrio entre el crecimiento económico, el desarrollo social, el manejo ambiental y aprovechamiento de los recursos naturales; de manera que se garantice a las generaciones actuales y futuras una adecuada calidad de vida. Esto impone el reto de garantizar, con perspectiva futura, tanto la oferta y demanda sostenible de bienes y servicios ambientales, organizando las actividades humanas para que sean realizadas en armonía con la evolución de los sistemas naturales, preservándolos y utilizándolos sosteniblemente.

Los objetivos, las estrategias y acciones de referencia para incorporar la dimensión ambiental están orientadas por medio de las políticas y directrices de gobierno que recogen los compromisos internacionales y acuerdos nacionales; así como los instrumentos de planificación y gestión ambiental regional, que indican los criterios para incorporarlas en los instrumentos de planificación territorial, ajustándolas a las particularidades de sus entidades territoriales.

A través de estas orientaciones, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, busca facilitar a los candidatos a Alcaldías y Gobernaciones, la inclusión de la dimensión ambiental en sus programas de gobierno. De tal manera que la prospectiva de desarrollo a nivel local, se articule con los demás instrumentos de planificación territorial existentes a escala nacional y regional, y se genere una sinergia para el progreso integral y por ende el mejoramiento de la calidad de vida de la población.



El ambiente  
es de todos

Minambiente

## 2. Referentes a tener en cuenta

La Constitución Política de Colombia en el artículo 339 señala la necesidad de formular un Plan Nacional de Desarrollo que contenga estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y **ambiental** a adoptar por el Gobierno; así mismo define que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán planes de desarrollo con el objeto de asegurar el desempeño adecuado de sus funciones, los cuales están conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.

Posteriormente, la Ley 99 de 1993 por la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA define en el artículo 7 el ordenamiento ambiental del territorio como *“la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación del uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible”*; así mismo el artículo 31 establece dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental – SINA en el área de su jurisdicción y en especial, **asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales**”*.

En lo que concierne a las entidades territoriales, el artículo 64 de esta misma norma describe como función de los Departamentos: *“promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables”* y en el artículo 65 como función de los municipios, distritos y Distrito Capital de Santafé de Bogotá: *“1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; **elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales**; 2. Adoptar los planes y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental; y finalmente el artículo 68 incluye: de la Planificación Ambiental de las Entidades Territoriales: **los departamentos, municipios y distritos con régimen especial, elaborarán sus planes, programas y proyectos de***



El ambiente  
es de todos

Minambiente

***desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente, los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las Corporaciones Autónomas Regionales a cuya jurisdicción pertenezcan, las cuales se encargaran de armonizarlos”.***

En este mismo sentido, la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en el artículo 3 instaura como principio general la sustentabilidad ambiental, frente a lo cual señala que **“los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental”**; en el artículo 39 describe los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los planes de desarrollo entre ellos: **“el Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato”**.

Con el propósito de articular el accionar de las entidades territoriales con el de las autoridades ambientales, el artículo 2.2.8.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que: **“1. El proceso de preparación de los planes de desarrollo departamentales, distritales y municipales en lo relacionado con la gestión ambiental a que se refieren los numerales 1, 2 y 3 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994”**, se adelantará con la asesoría de las corporaciones; así mismo señala que simultáneamente a la presentación del proyecto del plan al consejo de gobierno se remitirá copia del mismo a la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible con régimen en la jurisdicción de la entidad territorial, para lo cual la Corporación contará con un término de quince (15) días para emitir concepto técnico frente a la armonización con los demás instrumentos de planificación territorial.

### **3. Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2023, pacto por Colombia, pacto por la equidad- PND y directrices internacionales**

El PND ha sido construido con base en pactos de desarrollo, en los cuales se establecen los objetivos, las estrategias, las metas y los recursos financieros previstos. La mayoría de estos pactos deben materializarse desde las entidades territoriales, en una combinación entre las políticas públicas y planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; por lo cual, la inclusión en los programas de gobierno, de aquellos pactos, en lo pertinente y



El ambiente  
es de todos

Minambiente

aplicable a cada una de las entidades territoriales, va a permitir la coordinación entre las políticas nacionales y de las entidades territoriales, acceder a recursos técnicos y financieros y combinarlos con los recursos y capacidades de los territorios, haciendo factible cumplir con el programa de gobierno y en particular desde la dimensión ambiental: **producir conservando y conservar produciendo**, y así la unión de esfuerzos propiciará el desarrollo sostenible nacional y local.

A continuación, se reseñan los principales elementos del pacto por la sostenibilidad del PND que se recomienda considerar para incluirlos en el programa de gobierno:

La agenda ambiental es transversal e impulsa una **convivencia armoniosa** entre **distintas formas de producción**, esto la hace un **gran activo**, un gran patrimonio para nuestra sociedad. **Producir conservando y conservar produciendo**, es la premisa.

#### **Las cuatro líneas estratégicas del pacto:**

- A. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático.
- B. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación.
- C. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.
- D. Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales.

Por su parte, las Naciones Unidas en mayo de 2016 emitieron la agenda 2030 enfocada al alcance del Desarrollo Sostenible, para lo cual se definen 17 objetivos primordiales, relacionados en su totalidad con la planificación y construcción de territorios sostenibles, inclusivos, eficientes, seguros y resilientes construidos de forma gradual y organizada; bajo los cuales fue formulado el actual PND.

Así las cosas, el programa de gobierno deberá ser formulado en articulación con compromisos internacionales suscritos por el país y con los instrumentos de planificación del orden nacional y regional, que apliquen al territorio local y deberán incorporar la dimensión ambiental para orientar su desarrollo en cumplimiento de las normas anteriormente descritas.



El ambiente  
es de todos

Minambiente

#### **4. Articulación institucional de la planificación, el desarrollo territorial y la gestión ambiental**

Como se ha mencionado, la formulación de los planes de desarrollo territoriales requiere el trabajo articulado entre entidades del orden nacional, regional y local, dentro de los cuales se destacan las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y las Gobernaciones.

Las Gobernaciones como entidades administrativas del departamento y promotoras del desarrollo territorial deberán formular el plan de desarrollo departamental como modelo orientador de los municipios bajo su jurisdicción, que incentive el crecimiento social, económico y ambiental de la región, conservando las líneas de trabajo definidas en el PND para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Otra de las entidades con gran incidencia en la formulación lo constituyen las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible con jurisdicción el municipio o departamento, quienes formulan dos instrumentos de planificación regional: los Planes de Gestión Ambiental Regional – PGAR, que orientan la gestión regional en el largo plazo (vigencia de 10 años) para el área de su jurisdicción. En este se incluyen las acciones que deberán adelantar los actores regionales para la construcción de territorios sostenibles. El segundo, son los Planes de Acción Cuatrienal - PAC, los cuales contienen la línea de acción que guía las acciones de la Corporación para el logro de los objetivos propuestos en el PGAR.

Por último, es importante resaltar que los planes de desarrollo municipales deberán estar armonizados con los planes de ordenamiento territorial vigentes y deberán integrar el modelo de crecimiento prospectivo, dentro de los cuales la incorporación de las determinantes ambientales definidas por la autoridad ambiental correspondiente constituye un requisito de obligatorio cumplimiento.



Figura 1. Articulación de instrumentos de planificación.

## 5. Ejes temáticos principales a incluir en los programas de gobierno

De acuerdo con lo anterior, se recuerda a los candidatos aspirantes a Alcaldías y Gobernaciones, la importancia de la inclusión de la dimensión ambiental en los programas de gobierno a presentar el próximo 27 de julio; los cuales deberán guardar armonía con los instrumentos de planificación ya mencionados, considerando propuestas asociadas al logro de las metas transformacionales relacionadas con: disminuir el porcentaje de crecimiento de la deforestación, la mitigación de los gases de efecto invernadero, la implementación de plan de acción para no uso de mercurio y los siguientes ejes temáticos:



Figura 2. Ejes temáticos para la inclusión de la dimensión ambiental en los Programas de Gobierno.

## 6. Recomendaciones

- Si bien, el programa de gobierno constituye una propuesta de trabajo, la formulación clara y precisa de este documento tendrá incidencia en las preferencias electorales de los ciudadanos; por tanto, la inclusión de la dimensión ambiental constituye un aspecto fundamental para fortalecer el crecimiento económico y social de los territorios e integrar la participación ciudadana al desarrollo de los pueblos.



El ambiente  
es de todos

Minambiente

- Los documentos de planificación territorial vigentes generalmente están disponibles en las páginas web de las diferentes entidades. A continuación, se listan algunos enlaces de interés que pueden resultar útiles a los candidatos a Alcaldías y Gobernaciones.

▪ **Sistemas de Información Ambiental e Institutos de Investigación:**

- ✓ Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: <http://www.minambiente.gov.co/>
- ✓ Sistema de Información Ambiental para Colombia SIAC: [www.siac.gov.co](http://www.siac.gov.co)
- ✓ Instituto Geográfico Agustín Codazzi: [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)
- ✓ Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM: [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)
- ✓ Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres: <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/>
- ✓ Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt: <http://www.humboldt.org.co>
- ✓ Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis - INVEMAR: [www.invemar.org.co](http://www.invemar.org.co)
- ✓ Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI: <https://www.sinchi.org.co/>
- ✓ Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John von Neumann: <https://iiap.org.co/>
- ✓ Parques Nacionales Naturales de Colombia: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/>
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

▪ **Referentes internacionales:**

- Objetivos de Desarrollo Sostenibles: <https://sustainabledevelopment.un.org/focussdgs.html>
- Economía circular: [https://economiecirculaire.org/wp/?page\\_id=62](https://economiecirculaire.org/wp/?page_id=62)
- Panel Intergubernamental de Cambio Climático: [www.ipcc.ch](http://www.ipcc.ch)

▪ En el siguiente enlace encontrará los datos de contacto de las Corporaciones Autónomas Regionales del país:

<http://www.minambiente.gov.co/index.php/noticias/2067>